



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 0156-2017-GRP-CRP

Puno, 12 de octubre del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de octubre del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el desarrollo de la sesión ordinaria descentralizada del consejo regional de fecha doce de octubre del presente año, en el Distrito de Corani, de la Provincia de Carabaya, Región Puno; al Pleno del Consejo Regional se da a conocer la afectación al medio ambiente por parte de la actividad minera en la zona de frontera con la Región Moquegua, por lo que corresponde que el Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, así como la Dirección Regional de Energía y Minas sirvan informar respecto de las actividades que se viene desarrollando en estas zonas de frontera por partes de estas dependencias, así como la afectación de la actividad minera al medio ambiente y la vida del poblador de esta zona de frontera de la Región de Puno; tema de agenda que puesto a debate ante el Pleno del Consejo Regional, ha sido aprobado por unanimidad; sesión de consejo que se desarrolla dentro del marco de las atribuciones normativas y fiscalizadoras establecidas en la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Consejo Regional (RIC).



GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CUMPLA, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente informar respecto de las actividades que se viene desarrollando en estas zonas de frontera por parte de esta dependencia, así como la afectación de la actividad minera al medio ambiente y la vida del poblador de esta zona de frontera de la Región de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOSIERNO REGIONAL PUNO

LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
CONSEJERO DELEGADO